

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-090920

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,813

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,813) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial somete a consideración solicitud de Reforma a la Ordenanza de Uso de Suelo del Municipio de Santa Tecla.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,742, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2020, se dió por recibida la propuesta de la Reforma a la Ordenanza de Uso de Suelo del Municipio de Santa Tecla, la cual fue enviada a la Unidad de Acceso a la información Pública y Transparencia, para su respectiva incorporación al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad, habiéndola hecho del conocimiento de la ciudadanía Teclena.
- III- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se realizaron comentarios ni observaciones por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TREINTA Y SEIS

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 3° y 5° de la Constitución de la República, establece la autonomía del municipio comprende: gestionar en materias de su competencia y decretar ordenanzas locales necesarias.**
- II- **Que es facultad de los Concejos Municipales Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; de conformidad con el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal.**
- III- **Que es el interés de la Municipalidad, buscar abrir oportunidades de desarrollo de las zonas, sin poner en riesgo al medio ambiental, propiciando el desarrollo económico local y la atracción de inversión al municipio,**

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: REFORMA A LA ORDENANZA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.

Art. 1. Adicionar en el artículo 20 luego del numeral 4 lo siguiente:

Para el Desarrollo Restringido Uno se permitirán también:

- **Construcción de industria siempre y cuando tengan vocación en el desarrollo de energías renovables, energía que se renueva siempre, como por ejemplo la energía solar, la eólica, la fuerza hidráulica, la biomasa, o la geotérmica, buscando la preservación del medio ambiente.**
- **Construcción de industria con vocación a la crianza de animales de granja, porcicultura, avicultura, acuícola o similares.**

Para el Desarrollo Restringido Dos se permitirá: lo expresado en los numerales del 1 al 4 además de:

- **construcción de proyectos de servicio tales como: financiero, supermercados, estaciones de combustible, comunicación (call center), oficinas profesionales.**

Art. 2. Que en este mismo artículo 20 en el inciso de las prohibiciones, en esta zona las actividades prohibidas para DR1 y DR2 son las siguientes:

1. **DR1 Se prohibirán actividades de urbanización, lotificación habitacional y de servicio.**
2. **DR2 Se prohibirán actividades de Urbanización, lotificación habitacional e industria.**

Art. 3. En el numeral 4 del mismo artículo eliminar la palabra arbustivo y dejar de la siguiente manera: tala de vegetación arbórea protegida, cultivos considerados para garantizar la infiltración, el equilibrio evapotranspiración y los hábitats de la fauna.

Art. 4. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, conforme lo establecido en el art. 32 del Código Municipal en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. **Ordénese la publicación del Decreto número TREINTA Y SEIS, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
4. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información, para que se encargue de la divulgación correspondiente.**
5. **Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. -Comuníquese"".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL